

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 02 de Julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe en adelante, a "**MANDANTE**"; y doña **TERESA VALENZUELA FUENZALIDA**, chilena, cédula de nacional de identidad N° 8.659.754-3, con domicilio en Carlos Jiménez 06 de la comuna de Hualañe, en adelante, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar un servicio de **PERIFONEO POR ACTIVIDAD DEL DIA DEL PADRE, EN ALGUNOS SECTORES DE LA COMUNA DE HUALAÑE, (ORILLA DE NAVARRO, LA HUERTA, PARRONAL, PERALILLO Y HUALAÑE) LOS DIAS 14 Y 15 JUNIO DEL 2013.** Para este cometido se contrataran los servicios de doña **TERESA VALENZUELA FUENZALIDA**.

SEGUNDO: Doña **TERESA VALENZUELA FUENZALIDA**, se compromete a realizar servicios que consisten en **PERIFONEO POR ACTIVIDAD DEL DIA DEL PADRE, EN ALGUNOS SECTORES DE LA COMUNA DE HUALAÑE, (ORILLA DE NAVARRO, LA HUERTA, PARRONAL, PERALILLO Y HUALAÑE) LOS DIAS 14 Y 15 JUNIO DEL 2013.**

TERCERO: La prestación de servicios será sin horario.

CUARTO: Los materiales necesarios para el traslado serán proporcionados por el **MANDATARIO**.

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde a el Administrador Municipal, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos) exento**, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEPTIMO: El presente contrato será los 14 y 15 de junio del 2013 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **TERESA VALENZUELA FUENZALIDA** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañe.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **TERESA VALENZUELA FUENZALIDA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.



DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

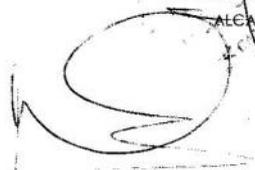
DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012.


TERESA VALENZUELA FUENZALIDA
RUT N° 8.639.754-3


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE